

esta ley esta procesando en el mes de ABR 22/1998

**REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA**

23 ABR. 1998

**TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA
ESTABLECE ASIGNACIÓN
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 16.01.98 00011

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 y el D.F.L. N°3 de 1980, ambos del Ministerio de Educación; el Acuerdo N°4 adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su 1ª Sesión Extraordinaria, efectuada el 13 de Enero de 1998; el D.U. N°755 de 1988; y la Resolución N°55 de 1992 de Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

1.- Que los funcionarios de la Corporación que ocupan los cargos o desempeñan las funciones que se indican en el presente decreto ocupen una posición jerárquica importante en la estructura corporativa a nivel de toma de decisiones.

2.- Que la relevancia del ejercicio de dichas labores no se ha visto adecuadamente reflejada en el sistema de remuneraciones, lo que resulta imprescindible corregir en tanto se implementa un sistema definitivo respecto de este personal.

DECRETO:

ARTICULO 1º.- Establécese una asignación mensual de dirección administrativa para los funcionarios de la Corporación que desempeñen cargos de Jefaturas Superiores de la Planta de Directivos o funciones de dirección o jefaturas de departamentos o similares, que perciban la asignación de responsabilidad prevista en el Artículo 6º del D.U. N° 311 de 1988, y que dependan de Rectoría, Prorectoría, Vicerrectorías de Administración y Finanzas, de Investigación y Desarrollo, de Docencia y Extensión, de Asuntos Estudiantiles, de la Contraloría Universitaria y de la Secretaría General.

ARTICULO 2º.- El monto de esta asignación será la suma de \$ 130.000 mensuales, y será percibida sólo mientras el funcionario desempeñe los cargos o funciones indicadas.

ARTICULO 3º.- Este beneficio regirá a contar del 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1998.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE REVISADO
CON FECHA: 16 ABR. 1998

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a Gastos A.1.1 y a A.1.2 del Presupuesto Universitario vigente.

COMUNIQUESE

ANOTESE, TOMESE RAZON Y

MANUEL VEGA PEREZ - RECTOR SUBROGANTE.

conocimiento

Lo que transcribo a usted para su

Saluda atentamente a usted



ART/JMF/jmm

DISTRIBUCION :

1. Rectoría
2. Contraloría Universitaria
3. Secretaría General
4. V.R.A.F
5. V.R. de Docencia y Extensión
6. V.R. de Investigación y Desarrollo
1. V.R. de Asuntos Estudiantiles
1. Dpto. de Finanzas
2. Dirección Jurídica
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central

Word/Jessica98/Decreto/ Asig.Direc